

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "NEOMADERA S.A." -

Se comunica al público que la compañía "NEOMADERA S.A." se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Cuenca el 14 de Septiembre del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04-C-DIC-592 de 4 de Octubre de 2004.

1.- **DOMICILIO:** Cuenca, cantón Cuenca, Provincia del Azuay.

2.- **CAPITAL SUSCRITO: OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

3.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: "a. Siembra, cultivo, cosecha y transformación de especies vegetales, especialmente maderas. b. Procesamiento, transformación, comercialización, importación, exportación, y distribución, en todas sus fases, de madera..."

Cuenca, a 4 de Octubre de 2004

Dr. Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

LT

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE CUENCA

CITACION JUDICIAL

RENE VINTIMILLA ORTIZ, cuya individualidad y residencia es imposible determinar les go saber que en el Juzgado Primero de lo Civil de Cuenca, a cargo del Dr. César Ugalde ellano, se ha presentado demanda en su contra la misma que en extracto es como sigue: NICIO 238-02

CTOR: Dr. Trajano Gonzalo Castro Terán

EMANDADO: René Vintimilla Ortiz

NATURALEZA: Ejecutivo

ATERIA: Dinero

UANTIA: 530 USD

ROVIDENCIA:

uenca, 25 de Junio del 2002, las 10h25.

stos.- Avoco conocimiento de la demanda que presenta el Dr. Trajano Gonzalo Castro rrán, la misma que, por clara, completa y reunir con los requisitos de ley, se acepta a imite ejecutivo en contra de René Vintimilla Ortiz, de la letra de cambio presentada, presta entio de ejecutividad, requiriéndose del pago de lo adeudado por el demandado al actor o oponga en el término de tres días las excepciones de ley que se creyere asistido, bajo revenciones de dictar sentencia. En cuenta la autorización y el casillero. Ante el juramento ndido por el actor, se dispone que se le cite por la prensa de conformidad con el Artículo 5 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese. F) Dr. C. Ugalde A.

otado se les previene la obligación que tiene de señalar casillero Judicial de un Abogado e la localidad de conformidad con la Ley de Federación de Abogados del Ecuador. uenca, 25 de junio del 2002. Ab. Yuri Palomeque Luna SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUENCA.

O.5.6.7.

BANCO DEL AUSTRO S.A.

AL PUBLICO.- Por orden del titular, se procederá a la revocatoria de Cheque(s) No. (s): 2853. Girado a favor de: SRA. AURA NARVAEZ. Por el valor de: 56,74. Sobre la Cta. Cte. No.: 0600078739. Por: SUSFRACCIÓN. Quien tenga derecho sobre el mismo, favor presentar su reclamo a Banco del Austro S.A. dentro de los 60 días contados a partir de la última publicación, caso contrario se declarará(n) sin efecto. Cuenca, 4 de octubre del 2004

SD O.5.8.11.

BANCO DEL AUSTRO S.A.

AL PUBLICO.- Por orden del titular, se procederá a la revocatoria de Cheque(s) No. (s): 8725. Girado a favor de: xxx. Por el valor de: xxx. Sobre la Cta. Cte. No.: 4000406207. Por: PERDIDA. Quien tenga derecho sobre el mismo, favor presentar su reclamo a Banco del Austro S.A. dentro de los 60 días contados a partir de la última publicación, caso contrario se declarará(n) sin efecto. Guayaquec, 30 de septiembre del 2004

SD O.5.

BANCO DEL AUSTRO S.A.

AL PUBLICO.- Por orden del titular, se procederá a la anulación de formulario de Cheque(s) No. (s): 1226. Sobre la Cta. Cte. No.: 2000282890. Por: PERDIDA. Quien tenga derecho sobre el mismo, favor presentar su reclamo a Banco del Austro S.A. dentro de los 60 días contados a partir de la última publicación, caso contrario se declarará(n) sin efecto. Cuenca, 29 de septiembre del 2004

SD O.5.

BANCO DEL AUSTRO S.A.

AL PUBLICO.- Por orden del titular, se procederá a la anulación de formulario de Cheque(s) No. (s): 1237. Sobre la Cta. Cte. No.: 2000282890. Por: PERDIDA. Quien tenga derecho sobre el mismo, favor presentar su reclamo a Banco del Austro S.A. dentro de los 60 días contados a partir de la última publicación, caso contrario se declarará(n) sin efecto. Cuenca, 29 de septiembre del 2004

SD O.5.

oficial para su labor

Si hay alternativas, nosotros proponemos que los paralelamente a ello los pro-